



PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O
ADOLESCENTE EMBARAZADA

VERSIÓN 2019

Deberes del Establecimiento

1. El Liceo no podrá expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases a los estudiantes padres, madres y/o embarazada.
2. El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar a la madre o padre adolescente de jornada de clases o de curso, salvo que el estudiante manifieste la voluntad de cambio, respaldado con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).
3. El establecimiento no puede establecer un periodo Prenatal y Postnatal para las estudiantes, ya que dicha decisión deberá estar respaldada por certificado proporcionado por médico tratante o matrona.
4. Proporcionar a la estudiante embarazada las facilidades necesarias para que finalice el año escolar correspondiente. Dicha modalidad deberá ser conversada entre la estudiante, Profesor Jefe y Encargado de UTP.
5. El establecimiento deberá entregar el permiso correspondiente al estudiante padre adolescente para que acompañe a su pareja al momento del nacimiento del hijo/a, como así también para los controles de salud del niño. Se solicitará certificado médico correspondiente.
6. En caso necesario, el establecimiento podrá disponer a la alumna espacios como Biblioteca para evitar estrés o posibles accidentes durante los recreos.

Derechos de la estudiante embarazada, madre y/o padre adolescente

1. La estudiante embarazada, como así también los padres adolescentes tienen derecho a ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
2. La alumna embarazada se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
3. Los alumnos padres adolescentes tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todas las actividades académicas, como actividades extra programáticas y titulación.
4. La estudiante embarazada tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias se encuentren debidamente justificadas por médico tratante, carné de control de salud, etc., siempre que cumpla con las notas adecuadas, establecidas en el Reglamento de Evaluación.
5. La alumna embarazada puede realizar práctica profesional, siempre y cuando no contravenga con indicaciones de médico tratante.
6. La estudiante embarazada tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
7. Cuando el niño nazca, la madre tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos, o en horarios indicados por el centro de salud o médico tratante, que corresponderá como máximo a una hora de jornada diaria de clases.
8. El establecimiento deberá proporcionar los permisos correspondientes a la madre y/o padre adolescente para que pueda asistir a los controles médicos, siempre que presente certificado médico o carné de atención.

Deberes de la madre embarazada

1. La estudiante embarazada deberá acercarse en lo posible, junto con el apoderado, a su profesor/a jefe u orientador/a para informar de su situación y definir en conjunto cómo va a seguir el proceso escolar para completar el año académico.
2. La madre adolescente deberá asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud o Consultorio, justificando los controles médicos de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona. Así también dicho beneficio corresponde para los padres y madres adolescentes.
3. Los padres adolescentes deberán justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a profesor jefe.
4. La estudiante embarazada deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la alumna ha sido madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, se podrá eximir de dicho sector de aprendizaje.
5. Los estudiantes padres o madres adolescentes pueden apelar a la Secretaría Regional Ministerial de la Provincia de Llanquihue, en caso de no estar conforme con lo resuelto por el/la director/a del establecimiento.
6. La estudiante embarazada o madre adolescente deberá informar en el Liceo con certificado médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar práctica profesional.
7. Los alumnos padres, madres o embarazada deberán realizar todos los esfuerzos para finalizar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si se encuentra con recalendarización de pruebas y/o trabajos.

ACTA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN

En Frutillar, con fecha _____ de _____ de 20____, el (la) estudiante _____, del (curso), recibe conforme **PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O ADOLESCENTE EMBARAZADA** para su conocimiento y cumplimiento.

Dicha documentación fue entregada por _____.

Firma recepción conforme

Persona que informa

Nombre: _____

Curso _____